Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 111/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 06/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS CON EQUIPOS DE COMODATO PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 412.161.

Capiatá, 01 de Agosto del 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS CON EQUIPOS DE COMODATO PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 412.161;

CONSIDERANDO:

Nota de Pedido de Origen de fecha 27 de Julio del 2023, presentada por la Dirección Medica del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la cual solicita la Ampliación del Monto del Contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS CON EQUIPOS DE COMODATO PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 412.161, de manera a dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público, así mismo, resulta aplicable de manera específica la disposición de la Resolución DNCP N° 4400/22, que en el inciso "b" del Art. 8, determina "La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado..."

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación del monto del Contrato.

Que, la vigencia del Contrato N° 06/2022, es hasta el 31 de diciembre del 2023, y que conforme al reporte de entregas, la ejecución contractual asciende al 95% del valor total contratado.

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma INFOTEC S.A., quien presento su conformidad a través de Nota de fecha 27 de Julio del 2023.

Que, el presente pedido de ampliación cuenta con el correspondiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 4633/2023.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. INCAN N° 141 de fecha 31 de julio del 2023, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 111/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 06/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS CON EQUIPOS DE COMODATO PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 412.161.

Capiatá, 01 de Agosto del 2023.-

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033, de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS", que en su Artículo 8 dispone: *Autorizar a suscribir a los titulares de las UOCs los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concursos de Ofertas, y Licitaciones Públicas Nacional establecidos en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales.*

Que conforme al Art 8 de la Resolución S.G. N° 33/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 06/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS CON EQUIPOS DE COMODATO PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 412.161,** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado
1	SET ESTERIL FOTOSENSIBLE PARA BOMBAS DE INFUSION	UNIDAD	UNIDAD	12.000	97.500	4.661.125.000	9.322.250.000	2.400	234.000.000
2	SET ESTERIL FOTOSENSIBLE PARA BOMBAS DE INFUSION	UNIDAD	UNIDAD	12.000	67.500			2.400	162.000.000
3	SET ESTERIL FOTOSENSIBLE PARA BOMBAS DE INFUSION	UNIDAD	UNIDAD	12.000	127.500			2.400	306.000.000
4	SET ESTERIL PARA BOMBAS DE INFUSION	UNIDAD	UNIDAD	9.000	127.500			1.800	229.500.000
5	SET ESTERIL FOTOSENSIBLE PARA BOMBAS DE INFUSION	UNIDAD	UNIDAD	7.200	157.500			1.440	226.800.000
6	SET ESTERIL FOTOSENSIBLE PARA BOMBAS DE INFUSION	UNIDAD	UNIDAD	6.000	157.500			1.200	189.000.000
7	SET DE EXTENSION CON CLAVE EN "Y" INVERTIDA ESTERIL	UNIDAD	UNIDAD	16.400	47.500			3.280	155.800.000
8	SET ESTERIL FOTOSENSIBLE PARA BOMBAS DE INFUSION	UNIDAD	UNIDAD	5.000	127.500			1.000	127.500.000
9	SET ESTERIL PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	UNIDAD	12.000	77.750			2.400	186.600.000
10	SET ESTERIL PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	UNIDAD	3.500	67.500			700	47.250.000
CANTIDAD Y MONTO AMPLIADO								**19.020**	**1.864.450.00**

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 111/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 06/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE SET DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS CON EQUIPOS DE COMODATO PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 412.161.

Capiatá, 01 de Agosto del 2023.-

El Monto Total de la Ampliación asciende a la suma de: Gs. 1.864.450.000.- (Guaraníes mil ochocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil).

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Ordenar que la Firma **INFOTEC S.A.,** presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 4° Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 33/2023.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General
Instituto Nacional Del Cáncer